

## ANEXO IV

### **CUADRO DE APTITUD MÉDICA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DIRIGIDA A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO EN LA DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los Criterios Preventivos que se indican a continuación:

#### *Auxiliar de Control e Información*

Otorrinolaringología. No se admitirán:

- Audífono.
- Hipoacusias de más del 7 por 100 de pérdida combinada en hipoacusias unilaterales o más del 15 por 100 en hipoacusias bilaterales (medidas según normas P.G.B.).
- Pérdidas mayores a 50 decibelios en la frecuencia 4000 Hertzios.
- Dificultades o defectos en la fonación.

Oftalmología. No padecer:

- Agudeza visual inferiores a 1/2 (0,5) en el ojo mejor y 1/3 (0,3) en el ojo peor medida con corrección.
- Defecto de refracción con corrección en visión lejana inferior a los 2/3 (0,8) en el ojo mejor y 1/3 (0,4) en el ojo peor.
- Cualquier otra patología o defecto que impida operar con los medios habituales de trabajo.

Aparato Locomotor. No se admitirán:

- Alteraciones de la movilidad de las grandes articulaciones de miembros superiores o inferiores que impliquen una limitación de su funcionalidad.
- Lesiones o deformidades en las manos que provoquen una limitación de su plena funcionalidad.
- Lesiones o deformidades en los pies que impliquen una limitación de su plena función.
- Lesiones o deformidades graves de cualquier segmento de la columna vertebral.

Aparato digestivo. No padecer:

- Cirrosis.
- Hepatopatías crónicas.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

Aparato respiratorio. No padecer:

- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de su trabajo.

Aparato cardiovascular. No padecer:

- Insuficiencia Cardíaca.
- No haber sufrido infarto de miocardio.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Aleteo.
- Fibrilación.
- Síndromes de Preexcitación con taquicardias asociadas.

- Bloqueo Aurículo-Ventricular de 2º o 3º grado.
- Extrasístoles patológicas.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas posttromboembólicas.
- Alteraciones circulatorias de los dedos y/o manos que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de su trabajo.

Sistema Nervioso Central. No padecer:

- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis Múltiple.
- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

Otros procesos patológicos. No presentar:

- Neoplasias malignas.
- No alcoholismo ni drogodependencia.
- Transplante de cualquier órgano.

Cualquier otro proceso patológico que dificulte o impida el desarrollo de las funciones de auxiliar de control e información.

## ANEXO V

### FUNCIONES DE LA CATEGORÍA AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACIÓN

*Auxiliar de Control e Información. Grupo V, Nivel 2, Área C  
(Vigilante fijo y móvil de Incendios Forestales)*

Funciones:

- Vigilancia y detección de incendios forestales en la Red de puestos y torres de vigilancia de la Comunidad de Madrid.
- Manejo de material, documentos de interpretación y equipos de trabajo específicos de las actividades relacionadas con los trabajos de apoyo en la prevención, detección y extinción de incendios en la Comunidad de Madrid.
- Establecer y atender las comunicaciones telefónicas, radiofónicas o de cualquier otro tipo.